

RES. DECECO Nº 395/11
EXPEDIENTE Nº 6.612/07
Salta, 27 de Junio de 2.011

VISTO: Que la alumna María Laura Bejarano, L. U. Nº 518.352, aprobó los temas faltantes para obtener reconocimiento total de la asignatura "Gestión de Empresas" de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, y;

CONSIDERANDO:

QUE la alumna María Laura Bejarano, aprobó la asignatura "Administración de Personal II" en la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, L.U. Nº 516.797.

QUE la Res. 776/09 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, establece en su Anexo III, que los alumnos de la Carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, que tengan aprobada la asignatura Administración de Personal II, para obtener reconocimiento total de la asignatura Gestión de Empresas de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, deben aprobar la Unidad Nº I: Teoría de los Sistemas y la Unidad Nº II: Empresa, del programa vigente de la referida asignatura.

QUE a fs. 108 obra el Acta Nº 012, Libro 9F, de fecha 23/05/11, donde informan los señores profesores: Alberto Eduardo Tejerina, Claudia Tilián y María Graciela Party que la alumna María Laura Bejarano aprobó las unidades especificadas anteriormente.

QUE la Resolución 489/84 Art. 10, inc. c del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y la Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de la Facultad, establecen pautas al respecto.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO Nº 1.- Otorgar a la alumna **María Laura Bejarano**, L. U. Nº 518.352, **reconocimiento total** de la asignatura "Administración de Personal II", aprobada en la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003 de esta Facultad, y las unidades faltantes especificadas en la Resolución Nº 776/09, por la asignatura **GESTIÓN DE EMPRESAS** de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO Nº 2.- Hágase saber a la alumna María Laura Bejarano, a la Dirección General Académica, Dirección de alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/os

ggl

Elizabeth Troninger de Lore
Cra. ELIZABETH TRONINGER DE LORÉ
Secretaría As. Académicos y de Investigación



Carlos Guillermo Revilla
Cra. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO